



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Auto Interlocutorio No. 015
Radicación: 76-828-40-89-001-2022-00002
Proceso: Declarativo Reivindicatorio (Verbal Sumario)
Demandante: Jhon Jairo López Cataño
Demandada: María Nidia Jaramillo Betancourth

Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Establece el artículo 372 del Código General del Proceso, que una vez vencido el término de traslado de la demanda, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial. Según consta en el protocolo expedienta, la parte actora dio cumplimiento a las previsiones de los artículos 291 y 292 ob. Cit. , sin que en su oportunidad la parte demandada hiciera algún pronunciamiento. En ese orden de ideas, es preciso dar continuidad con el trámite procesal.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que, habiéndose surtido el traslado a la parte demandada, sin que se pronunciara la parte demandada, es procedente dar continuidad al proceso y fijar fecha para la realización de la audiencia concentrada, la cual se llevará a cabo en forma virtual, el próximo martes veintiocho (28) de febrero del año actual, a partir de las diez treinta (10:30) horas, a la cual comparecerán los apoderados y las partes, quienes serán interrogados y se escuchará el testimonio de María Cristina Hernández Colorado.

SEGUNDO. - Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Proyectó y elaboró: crcm.



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 003

Hoy, enero 16 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 015 de enero 13 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Enero 17, 18 y 19 de 2023